

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

No habiendo sido posible, tras repetidas ocasiones, la notificación en el domicilio de la sede social de la Unión temporal de empresas integrada por las mercantiles Constructora industria y de obras públicas (C.I.O.P.S.A) y mantenimientos y construcciones Alcuba, S.A así como en el domicilio de las mercantiles citadas, vengo mediante la presente a realizarla de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Mediante Resolución de alcaldía número 409 de 2013 de 18 de octubre se requiere la ejecución subsidiaria de las obras de la Casa de la Cultura mediante el ingreso en la Tesorería municipal del importe que se contiene en la auditoría realizada por técnico independiente para evaluar los daños y desperfectos así como el abono de la sanción impuesta por incumplimiento injustificado de la orden contenida en la Resolución número 230 de 2013, de 17 de junio de 2013. Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha. No obstante podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Alcaldía, sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime conveniente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paralizara por sí sola la ejecución de esta orden.

Cabañas de la Sagra 22 de noviembre de 2013.- El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-10916